



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 26 DE ABRIL DE 2004

Orden del día

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de los resultados, tanto de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2003-

Las propuestas formuladas por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fueron las siguientes:

- 1.1. "Aprobar las Cuentas Anuales auditadas y el Informe de Gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., correspondientes al ejercicio social de 2003";
- 1.2. "Aprobar las Cuentas Anuales auditadas y el Informe de Gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social de 2003";
- 1.3. "Destinar del resultado positivo del ejercicio 2003, que asciende a la cantidad de 18.976.586,84 euros, la cantidad de 193.350,43 euros a reserva legal; 12.509.804,10 euros a reservas voluntarias, y 6.273.432,31 euros a resultados negativos de ejercicios anteriores".

La Junta, por unanimidad, aprobó las propuestas expresadas en relación con el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fueron sometidas a consideración.

Segundo.- Aprobación de la Gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2003.

La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:

"Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2003".

La Junta, por mayoría de 42.899.319 votos a favor, 9.400 votos en contra y 23.550 abstenciones, aprobó la propuesta expresada en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Tercero.- Aprobación del reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad por importe bruto total de 15.073.300 Euros

La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:



“Aprobar el reparto entre los señores accionistas, de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición, por importe bruto total de 15.073.300 euros, pagadero en un 50% (esto es, la suma de 7.536.650 euros) el día 5 de mayo de 2004, y el 50% restante, el día 16 de septiembre de 2004”.

La Junta, por unanimidad, aprobó la propuesta expresada en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Cuarto.- Delegación expresa de facultades en el Consejo de Administración de la sociedad, para fijar anualmente, de forma agregada, y dentro del límite prefijado en los Estatutos Sociales, la retribución a percibir por los Consejeros, distinta de los salarios y sueldos que perciban los Consejeros Ejecutivos en virtud de la relación laboral, mercantil o comercial derivada de contratos que les ligen a la sociedad y/o a sus filiales.

La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:

“Delegar expresamente en el Consejo de Administración de la sociedad, la facultad de fijar anualmente, de forma agregada, la retribución que han de percibir los Consejeros durante el ejercicio, distinta y, por consiguiente, al margen de los salarios y sueldos que perciban los Consejeros Ejecutivos en virtud de la relación laboral, mercantil o comercial derivada de contratos que les vinculen a la sociedad y/o a sus filiales, sin que el total de las sumas percibidas por los señores consejeros, por todos los conceptos, pueda sobrepasar el límite prefijado en los Estatutos Sociales”.

La Junta, por unanimidad, aprobó la propuesta a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración de la Compañía para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Compañía pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, bien de forma directa o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos, revocando y dejando sin efecto, en cuanto al plazo no transcurrido, la autorización conferida a los mismos efectos por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2003.

Las propuestas formuladas por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fueron las siguientes:

5.1. “Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y



concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo, en la medida que estime que así lo aconsejan las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias, bien directamente, bien a través de las filiales del Grupo. En ningún caso el número máximo de acciones a adquirir rebasará, sumándose al de las que ya posean la sociedad dominante y sus filiales, el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente, a los demás requisitos legales aplicables. Los precios mínimo y máximo de adquisición de las acciones serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10% respectivamente, en la fecha en que se lleve a cabo la operación de que se trate.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias que así lo aconsejen.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Las adquisiciones que se realicen en base a la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los Directivos o Administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la sociedad, o llevar a cabo nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización”.

5.2. “Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2003”.

La Junta, por unanimidad, aprobó las propuestas a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fueron sometidos a consideración.

Sexto.- Renovación del nombramiento de la firma Price Waterhouse Coopers como entidad auditora de las cuentas de la sociedad y de las de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social de 2004.



La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:

“Reelegir y, en consecuencia, renovar el nombramiento de la firma Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. como entidad auditora de las cuentas de la sociedad y de las cuentas consolidadas de su grupo de sociedades, correspondientes al ejercicio social de 2004.

A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que estime necesarias o convenientes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en la Comisión de Auditoría o en el Consejero o Consejeros que designe.

Se hace constar que la firma Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid, y C.I.F. número B-79031290, siendo los datos de su inscripción en el Registro Mercantil los siguientes: Hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), el número S0242”.

La Junta, por unanimidad, aprobó la propuesta a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Séptimo.- Aprobación del Plan 2004 de Retribución en Acciones a determinados directivos.

La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:

“Aprobar el Plan 2.004, de Retribución en Acciones a determinados directivos -entre los cuales no figura ningún Administrador de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.- cuyas características básicas han sido puesto a disposición de los accionistas, y que se incorporan al Acta de la presente Junta General, formando parte integrante de la misma”.

La Junta, por mayoría de 39.984.472 votos a favor y 2.947.797 votos en contra, aprobó la propuesta a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.



Octavo.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas e Informe a la Junta sobre la aprobación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tras ser informada la Junta sobre los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración, ambos aprobados en reunión del Consejo celebrada el pasado 23 de marzo, se propuso a la Junta, en relación con el presente punto del Orden del día, lo siguiente:

8.1. "Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas y que se incorpora al Acta de la presente Junta General formando parte integrante de la misma"

8.2. "Tenerse por informada de la aprobación, por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 2004, del Reglamento del Consejo, mostrando su conformidad con el texto aprobado que, al igual que en el caso anterior ha estado a disposición de los accionistas, y que se incorpora al Acta de la presente Junta General formando parte integrante de la misma".

La Junta, por unanimidad, aprobó las propuestas a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fueron sometidos a consideración.

Noveno.- Ampliación a diez del número de Consejeros de la sociedad y propuesta de nombramiento de dos nuevos consejeros por plazo de tres años.

Se informó a la Asamblea sobre la dimisión presentada el pasado 23 de marzo, por el señor Moya Francés, como Consejero de la sociedad, aduciendo motivos de índole personal. Tras hacer público el agradecimiento de la sociedad al señor Moya por la dedicación y generosidad mostrada durante los muchos años que ha asumido sus responsabilidades como Presidente durante varios años, y después como Consejero, se propuso a la Junta, en relación con el presente punto del Orden del día, lo siguiente:

9.1. "Fijar, para el ejercicio 2004, en diez el número de miembros del Consejo".

9.2. "Nombrar Administradores de la sociedad, por plazo de tres (3) años, a las siguientes personas, ambas de reconocido prestigio y solvencia profesional, y con profundos conocimientos del sector de la seguridad privada:

- **D. Angel Vizcaino Ocáriz**, español, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle . . . y provisto de D.N.I. número . . .
- **D. Eduardo Paraja Quirós**, Español, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle . . .



La Junta, con un total de 42.908.729 votos a favor de la propuesta, 9.400 votos en contra y 14.140 abstenciones, aprobó la propuesta a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Décimo.- Delegación de las más amplias facultades a favor del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración para la plena formalización, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta.

La propuesta formulada por el Consejo a la Junta en relación con el presente punto del Orden del día, fue la siguiente:

"Delegar las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a favor del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevar a buen fin los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en dichos acuerdos, quedando también facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de todos aquéllos que sean inscribibles

Igualmente, y para el supuesto de que la expresada delegación de facultades fuera considerada insuficiente por cualquier autoridad, organismo o funcionario, delegar en el Consejo de Administración con expresa facultad de sustitución, las más amplias facultades a que en Derecho haya lugar, para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, al objeto de lograr la plena formalización, ejecución, validación e inscripción de los mismos".

La Junta, por unanimidad, aprobó la propuesta a que se refiere el presente punto del Orden del Día, en los exactos términos en que le fue sometida a consideración.

Undécimo.- Ruegos y preguntas

No hubo ruegos ni preguntas. No obstante se hace constar que entre las delegaciones recibidas en el domicilio social de la compañía se contabilizaron un total de 21.357 votos en contra y 1.670.993 abstenciones en relación con el presente punto del Orden del Día.



Leida el acta de la sesión fue aprobada por unanimidad y firmada en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

O0o



“PLAN 2.004” DE RETRIBUCIÓN EN ACCIONES

Instrumentación del Plan 2004: El Plan 2004 consiste en la promesa de entrega de acciones sin contraprestación alguna a determinados Directivos del Grupo en una fecha cierta y con las condiciones que se establecen a continuación.

Beneficiarios del Plan 2004: El Plan 2004 se dirige a un total de veintidós (22) Directivos, con independencia de cualquier otra relación mercantil o laboral que pudieran tener con el Grupo, que han sido designados como beneficiarios del Plan por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 2004.

Número de acciones incluidas en el Plan 2004: El número máximo de acciones incluidas en el Plan 2004 es de 41.270, equivalente al 0,067 % del capital social de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. en cada momento, si bien el número de acciones a atribuir a cada Directivo lo determina la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de forma individual para cada uno de ellos.

Plazo y condiciones de entrega: Las acciones prometidas a cada Directivo se entregarán al término del plazo de tres años a contar desde la aprobación del Plan 2004 por la presente Junta General de Accionistas. La entrega de las acciones que correspondan a cada Directivo beneficiario del Plan 2004 se condiciona expresamente a la permanencia del mismo en la fecha de entrega, en la plantilla de cualquiera de las sociedades del Grupo, sin perjuicio de las condiciones específicas que pueda establecer la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a este respecto. El derecho a la entrega de las acciones se declara expresamente intransmisible [“inter vivos”].

Extinción del derecho a recibir las acciones: El derecho a recibir las acciones por parte de los Directivos se extinguirá por las siguientes causas:

- Por la entrega de las acciones o su equivalente en metálico calculado en la forma prevista en el apartado Liquidación del Plan 2004, en los plazos fijados.
- Por la extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos expresamente señalados en las condiciones del Plan.

Limitación del beneficio del Directivo: no se establece limitación o reducción alguna del beneficio que podría obtener el Directivo para supuestos en los que se alcanzara una revalorización determinada de las acciones.

Mantenimiento de las acciones: No se impone compromiso alguno para los Directivos de mantener las acciones adquiridas como consecuencia del Plan.

Efecto dilución: en el supuesto de que tuviera lugar algún acontecimiento durante la vigencia del Plan que produzca un efecto dilución de las acciones de PROSEGUR, como por ejemplo, ampliación, fusión, absorción, etc., se aumentará el número de acciones a conceder para compensar dicho efecto a los Directivos beneficiarios del Plan.

Supuestos especiales: En los casos de extinción de la relación laboral, incluyendo el despido procedente y la baja voluntaria del Directivo con anterioridad a la entrega de las acciones, el Directivo perderá el derecho a recibir las acciones, salvo en los casos que se detallan a continuación. Para estos supuestos excepcionales se establece el derecho de los Directivos o sus causahabientes de recibir la parte proporcional de las acciones concedidas o su equivalente en metálico, en función del tiempo transcurrido en años (redondeado por exceso) desde la fecha de aprobación del Plan 2004.

- Fallecimiento: En caso de fallecimiento del Directivo, la parte proporcional de las acciones concedidas en función del tiempo transcurrido en años (redondeado por exceso) desde la fecha de



aprobación del Plan 2004 hasta la fecha del fallecimiento serán entregadas a sus causahabientes en el plazo de tres meses.

- Jubilación, prejubilación e invalidez permanente del Directivo: El Directivo no perderá el derecho a la parte proporcional de las acciones concedidas en los supuestos de extinción de la relación laboral por causa de jubilación o prejubilación, o por invalidez permanente del mismo. En estos casos, el Directivo tendrá derecho a la entrega, en el plazo de tres meses desde la fecha de la extinción de la relación laboral, de la parte proporcional de las acciones concedidas en función del tiempo transcurrido en años (redondeado por exceso) desde la fecha de aprobación del Plan 2004 hasta la fecha de extinción de la relación laboral por las causas indicadas.
- Despido improcedente: En caso de despido improcedente del Directivo, éste tendrá derecho a la entrega de la parte proporcional de las acciones concedidas en función del tiempo transcurrido en años (redondeado por exceso) desde la fecha de aprobación del Plan 2004 hasta la fecha en que le sea comunicado el despido. Estas acciones deberán ser entregadas al Directivo en el plazo de tres meses desde la fecha de extinción de la relación laboral. No obstante lo anterior, el derecho a la percepción de las acciones, no formará parte de la base de la indemnización por despido.
- Venta de una filial del Grupo PROSEGUR: En el caso de que la sociedad filial en la que prestare sus servicios el Directivo sea vendida a un tercero ajeno al Grupo PROSEGUR, el Directivo tendrá derecho a la entrega de la totalidad de las acciones prometidas, en el plazo de tres meses desde la fecha de transmisión a un tercero de la propiedad de la participación en la filial vendida.

Liquidación del Plan 2004: PROSEGUR, a su sola discreción, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá optar entre (i) entregar las acciones concedidas a cada Directivo; (ii) entregar parte en acciones y parte en metálico o (iii) entregar un importe equivalente en metálico, todo ello en los términos que acuerde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El importe equivalente en metálico será igual al producto del número de acciones que le correspondan al Directivo (en el caso general o en los supuestos especiales) por el precio ponderado por volumen de la negociación en Bolsa de las acciones de PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. correspondiente a la Fecha de Cálculo (tal y como se define a continuación) y a las treinta (30) sesiones bursátiles anteriores a la Fecha de Cálculo. Sobre dicho importe equivalente se efectuarán las retenciones a cuenta del IRPF o de cualquier otro impuesto que procedan y que correrán a cargo del Directivo o sus causahabientes.

Por Fecha de Cálculo se entenderá la fecha en que se cumpla el plazo de permanencia en la plantilla de PROSEGUR o alguna sociedad del Grupo PROSEGUR fijado para cada Directivo. En los supuestos especiales, por Fecha de Cálculo se entenderá:

- (I) En caso de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente del Directivo o despido improcedente, la fecha de extinción de la relación laboral.
- (II) En caso de venta de una filial del Grupo PROSEGUR, la fecha de transmisión a un tercero de la propiedad de la participación en la filial vendida.

El abono al Directivo o a sus causahabientes, según proceda, del importe equivalente neto de retenciones se realizará en el plazo de tres meses desde la Fecha de Cálculo.

Impuestos, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF: Todos los impuestos, las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, derivados del rendimiento obtenido por los Directivos como consecuencia de la entrega de las acciones, correrán a cargo de éstos”.